

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4005

18 ABR. 2012

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Contaduría Pública de la Universidad de Medellín en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Contaduría Pública.

Que mediante Resolución número 1585 de 26 de marzo de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 3864 de 11 de mayo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín.

"Se ha demostrado que el programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El número de profesores que llega a la cifra de 21 de tiempo completo; 11 de ellos con título de maestría y 9 especialistas.*
- La importancia asignada a la investigación en el Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, que se refleja en la existencia del Grupo de Investigaciones Contables y Gestión Pública, categoría B de Colciencias, en el cual se destacan la líneas de investigación: Formación del Contador, Gestión de la Información Contable, Gestión Financiera Corporativa y Legislación y Práctica Tributaria; de la misma manera se resalta la amplia participación de estudiantes en los semilleros de investigación.*

COPYRIGHT

- La estructura curricular del Programa orientada a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de competencias para la investigación, en línea con las tendencias internacionales del Programa.
- La cantidad y la calidad de las publicaciones de los profesores en revistas nacionales especializadas; la publicación de libros de texto bajo el sello editorial de la propia Universidad y la publicación de la revista La Fragua, que acoge artículos escritos por estudiantes del Programa.
- La pertinencia social del programa, reflejada en el alto número de estudiantes que lo demandan y la opinión de los empresarios sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- La baja tasa de deserción del programa que se ha mantenido en un dígito en los últimos cuatro años como resultado del programa "Permanencia con Calidad".
- La integración o inserción del Programa con el sector público y privado de la región de su área de influencia, expresada entre otros aspectos en las prácticas que realizan los estudiantes en entidades del sector público y privado.
- La realización del proyecto editorial del Colombian Accounting Journal (C.A.J.), que da visibilidad a los resultados de investigación nacionales en el ámbito internacional y facilita establecer lazos fuertes con la comunidad académica internacional.
- La participación de estudiantes y profesores en la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública "Edgar Fernando Nieto Sánchez", organizada desde el Programa en asocio con la Contraloría General de la Nación, la Universidad Central (Bogotá), la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá) y la Universidad de Antioquia.
- La dotación de recursos bibliográficos especializados en el campo de la contaduría pública y el número importante de revistas especializadas disponibles en formato físico o en bases de datos en formato electrónico.
- Las adecuadas instalaciones físicas, los apoyos tecnológicos, los recursos humanos y financieros suficientes para que el Programa ofrezca formación de alta calidad en el área.
- El reconocimiento e impacto que tienen los egresados en el medio, que se expresa entre otros aspectos en su participación en estamentos tales como: la Junta Central de Contadores Públicos, el Consejo Técnico de la Contaduría, la Colegiatura de la Contaduría Pública, la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP), participación en los estamentos públicos y en empresas de reconocimiento nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con el plan de fortalecimiento de la planta profesoral, en cuanto al número y la cualificación de la misma, particularmente la formación a nivel de doctorado, la formación pedagógica y el uso de las TICs.
- Aumentar el número de publicaciones de los profesores en revistas indexadas a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer la socialización del PEI y del PEP entre los estudiantes del Programa, sobre todo en las etapas iniciales de su proceso de formación.
- Consolidar los nexos y las relaciones internacionales del programa en materia de intercambio de profesores y estudiantes, y participación en proyectos de investigación.

- Continuar el proceso hacia la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo que el Programa ha emprendido, el cual considera la construcción del mapa de riesgos, el uso de un segundo y tercer idioma, el fortalecimiento de las competencias de consultoría, asesoría y usos de software, entre otros aspectos contenidos en el "Plan de mejoramiento y mantenimiento del Programa de Contaduría Pública 2012 – 2015".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Medellín
Programa:	Contaduría Pública
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Contador Público

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

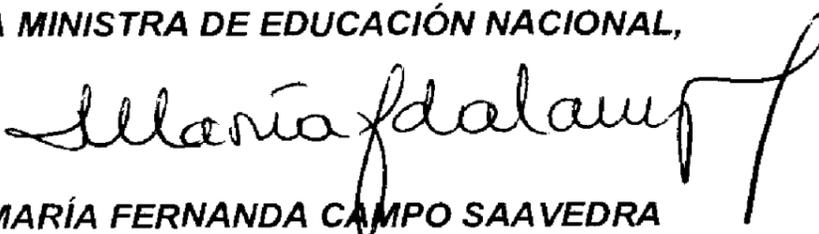
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ABR. 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

COPIA VIGENTE